

PARRAL,

07 Jun 2012

DECRETO EXENTO Nº 2888 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2012, suscrito con fecha 24 de Mayo de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 1724, de fecha 16 de Mayo de 2012, emitida por don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo, Jefe División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2012, suscrito con fecha 15 de Mayo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representada por el Jefe División de Análisis y Control de Gestión don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, en adelante "el Gobierno Regional" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que mediante el referido Convenio, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Parral, por quien acepta y se compromete su Alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indican a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución de los proyectos de inversión a que se refiere el siguiente cuadro:

CÓDIGO BIP Nº	NOMBRE PROYECTO	MONTO PROYECTO M\$
30.121.177-0	MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO LA MONTAÑA, PARRAL	17.411.-
30.120.921-0	AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO VARIOS SECTORES PARRAL 2 ETAPAS	39.032.-
30.121.127-0	MEJORAMIENTO PLAZOLETA VILLA DON GUILLERMO, PARRAL	18.496.-
30.121.199-0	CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA PORTAL ALAMEDA, PARRAL	30.551.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que la I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del referido convenio a los respectivos proyectos antes señalados, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Consejo Regional del Maule y a la Normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al **Reglamento para Proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local/Fril año 2012**, los que se tendrán como parte integrante del referido convenio para todos los efectos legales, y las estipulaciones del referido convenio.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el Gobierno Regional, autoriza a la I. Municipalidad compareciente para que, cuando la naturaleza y magnitud de los proyectos así lo recomienden, se lleve adelante la

ejecución mediante administración directa, siempre que el costo total del respectivo proyecto no supere las dos mil Unidades Tributarias Mensuales (2.000 UTM).-

5.- ESTABLÉCESE, que la entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos año 2012, Glosa 02 N° 5.9., es decir, de acuerdo al Programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.- No obstante lo anterior, la transferencia inicial no deberá superar el veinticinco por ciento (25%) del costo total del proyecto o programa que se financie.-

6.- ESTABLÉCESE, que las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación de los respectivos proyectos a que se refiere el referido convenio se consideran formar parte integrante de este instrumento.- La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación de cada uno de los proyectos individualizados en el referido convenio y cuya ejecución es el propósito de la transferencia de recursos, todo ello e conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del referido proyecto.- En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive del proceso de licitación, adjudicación o contratación de los proyectos o de los contratos que la entidad receptora celebre con el adjudicatario, todo de conformidad a la Cláusula Octava del referido convenio la que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



RAFAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO
1. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- SECPLAN (2)